

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con el expediente de la acción de inconstitucionalidad **32/2022**, promovida por Miguel Óscar Sabido Santana, quien se ostenta como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, turnada conforme al auto de radicación de veintidós de febrero del presente año. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Vistos el escrito y anexos de Miguel Óscar Sabido Santana, quien se ostenta como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, mediante los cuales promueve acción de inconstitucionalidad, en la que solicita la declaración de invalidez de:

“III.- LAS NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABALÁ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 33.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACANCEH para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Décima Cuarta

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 32.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AKIL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Novena

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 26.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACA para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección de Décima Tercera

Derecho por Servicio por Alumbrado Público

Artículo 29.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BOKOBÁ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 30.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Octava

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 26.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CACALCHÉN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 40.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALOTMUL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Novena

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022

Derechos por servicios de Alumbrado Público

Artículo 18.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANSAH CAB para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Quinta

Derechos por Servicios de Alumbrado Público

Artículo 19.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANTAMAYEC para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 41.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CELESTÚN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 40.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENOTILLO para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 43.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUNCUNUL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 32.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUZAMÁ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 35.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHACSINKÍN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público.

Artículo 35.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHANKOM para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derecho por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 36.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPAB para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 39.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHEMAX para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 36.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 39.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Sexta

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022

Derechos por servicio de Alumbrado Público

Artículo 14.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 33.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHOCHOLÁ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 44.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHUMAYEL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 40.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZAN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 40.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZEMUL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 40.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 36.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZILAM GONZÁLEZ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 38.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZITÁS para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 34.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZONCAUICH para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 34.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESPITA para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 39.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HALACHÓ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 30.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOCTÚN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022

CAPÍTULO X

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 34.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOMÚN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 33.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUHÍ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO VIII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 32.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 47.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXIL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de Alumbrado Público

Artículo 33.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IZAMAL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XII

Derechos por servicio de alumbrado público

Artículo 44. [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE KANTUNIL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de Alumbrado Público

Artículo 40.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE KAUA para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 42.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE KINCHIL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 38.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 38.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAMA para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO VI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 28.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANÍ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 42.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAXCANÚ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022

Sección Décima Cuarta

Derecho por Servicio por Alumbrado Público

Artículo 30.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAYAPÁN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Sexta

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 19.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOCOCHÁ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XIII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 48.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUNA para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 37.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUXUPIP para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 34.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OPICHÉN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 31.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OXKUTZCAB para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Décimo Primera

Primera Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 34.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PANABÁ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO VIII

Derechos por Servicios de Alumbrado Público

Artículo 31.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PETO para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XIII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 44.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Décima

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 43.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUINTANA ROO para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 38.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RIO (SIC) LAGARTOS para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio por Alumbrado Público

Artículo 38.- [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAMAHIL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 42.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANAHCAT para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 32.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO VII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 34.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección de Décima Tercera

Derecho por Servicio por Alumbrado Público

Artículo 29.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SEYÉ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 36.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SINANCHÉ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicios de Alumbrado Público

Artículo 44.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOTUTA para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 37.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO VIII

Derechos por Servicios de Alumbrado Público

Artículo 34.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUDZAL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 38.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUMA DE HIDALGO para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 28.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 32.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEABO para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección de Décima Cuarta

Derechos por Servicio por Alumbrado Público

Artículo 32.- [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOH para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO III

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 19.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKANTÓ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de Alumbrado Público

Artículo 38.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKIT para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 36.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKOM para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO VII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 29.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derechos Por (sic) Servicio de Alumbrado Público

Artículo 38.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TELCHAC PUEBLO para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 35.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPAKÁN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicios de Alumbrado Público

Artículo 35.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TETIZ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 35.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TICUL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 43.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIMUCUY para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 29.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TINUM para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 36.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022

Artículo 34.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXKOKOB para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 41.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXMEHUAC para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Quinta

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 17.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Décima

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 21.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUNKÁS para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 33.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZUCACAB para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 39.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE UCÚ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 41.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE UMÁN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XIII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 50.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XOCHEL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 34.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE YAXCABÁ para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

Sección Sexta

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 16.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE YAXKUKUL para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO X

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 36.- [...]

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE YOBAIN para el ejercicio fiscal 2022, de letra y texto siguiente:

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 42.- [...]

Todos publicados mediante el Decreto 453/2021 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 31 de diciembre del año 2021.”

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022

Al respecto, de la revisión integral de la demanda y anexos, se advierte que el promovente acude a este medio de control de constitucionalidad sin acompañar la documentación en **copia certificada** que acredite el carácter con el que se ostenta.

Atento a lo anterior y con el fin de estar en condiciones de proveer lo que en derecho proceda en relación con la interposición de la presente acción de inconstitucionalidad, con fundamento en el artículo 64, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se previene al promovente para que dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **remita a este Alto Tribunal la documentación en copia certificada que acredite el carácter con el que se ostentan**, apercibido que, de no cumplir con lo ordenado, se proveerá sobre el trámite del presente asunto con los elementos que obren en autos.

Asimismo, del escrito de demanda se observa que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar en que tiene su sede esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; en consecuencia, **se requiere al promovente para que dentro del mismo plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado.

Esto, de conformidad con el artículo 305² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³, de

¹ **Artículo 64.** Iniciado el procedimiento, conforme al artículo 24, si el escrito en que se ejercita la acción fuere obscuro o irregular, el ministro instructor prevendrá al demandante o a sus representantes comunes para que hagan las aclaraciones que correspondan dentro del plazo de cinco días. Una vez transcurrido este plazo, dicho ministro dará vista a los órganos legislativos que hubieren emitido la norma y el órgano ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de quince días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción de inconstitucionalidad. Tratándose del Congreso de la Unión, cada una de las Cámaras rendirá por separado el informe previsto en este artículo. [...]

² **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

³ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022

la citada ley, y con apoyo en la tesis aislada, por analogía, del Tribunal Pleno IX/2000, de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA).”**⁴.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 287⁵ del invocado Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 282⁶ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo, en términos del Considerando Segundo⁷, artículos 1⁸, 3⁹, 9¹⁰ y Tercero Transitorio¹¹, del Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista y en su residencia oficial a la Comisión de Derechos

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ Tesis IX/2000, Aislada, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, marzo de dos mil, página 796, número de registro 192286.

⁵ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 287. En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior.

⁶ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁷ Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁸ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁹ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

¹⁰ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

¹¹ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

Humanos del Estado de Yucatán.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, por conducto del MINTERSCJN,** regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137¹² de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero¹³ y 5¹⁴ de la ley reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio de manera URGENTE a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán,** en su residencia oficial de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298¹⁵ y 299¹⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho número 352/2022**, en términos del artículo 14, párrafo primero¹⁷, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible lo devuelva

¹² **Artículo 137.** Las diligencias que deban practicarse fuera de las oficinas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o del Consejo de la Judicatura Federal se llevarán a cabo por el ministro, ministra, consejera, consejero, secretario, secretaria, actuario, actuaria, jueza o juez de distrito que al efecto comisione el órgano que conozca del asunto que las motive.

¹³ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...]

¹⁴ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

¹⁵ **Artículo 298.** Las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de la residencia del tribunal en que se siga el juicio, deberán encomendarse al Juez de Distrito o de Primera Instancia para asuntos de mayor cuantía del lugar en que deban practicarse.

Si el tribunal requerido no puede practicar, en el lugar de su residencia, todas las diligencias, encomendará, a su vez, al juez local correspondiente, dentro de su jurisdicción, la práctica de las que allí deban tener lugar.

La Suprema Corte de Justicia puede encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación.

¹⁶ **Artículo 299.** Los exhortos y despachos se expedirán el siguiente día al en que cause estado el acuerdo que los prevenga, a menos de determinación judicial en contrario, sin que, en ningún caso, el término fijado pueda exceder de diez días.

¹⁷ **Artículo 14.** Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2022

debidamente diligenciado por esa misma vía, **incluyendo la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintinueve de marzo de dos mil veintidós, dictado por la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, en la acción de inconstitucionalidad **32/2022**, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. Conste.
FEML/JEOM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T18:40:38Z / 30/03/2022T12:40:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	16 85 7e 56 0f c0 73 53 58 30 37 fb f9 10 47 8c ee 8f b9 ed 57 c3 9e da a0 51 07 82 56 0d df 31 71 b0 35 50 fe cc 90 88 fd 36 0e a0 cb 41 94 0c 43 53 a7 d5 b0 0a bd 39 89 88 87 ed d3 3a a5 17 6c d5 e8 4d 29 55 39 3a 01 cc b6 69 5a 15 b7 b0 57 da f8 dc 04 44 c1 30 3c bf 0d 76 bd dd 2d 28 f4 bd 04 65 7c 9d db 10 2d 06 6d 65 29 dd ec 35 04 7b a2 d2 bd 88 01 30 1f 12 17 fb 4a e9 72 cf 72 b1 b1 d7 b9 55 cb d6 08 55 f9 4b 99 56 dd 5a 4c 7c 58 b5 4f c4 c9 f1 81 43 27 a1 44 c7 65 2e da de 26 3d 47 75 3a 6f 83 73 8d e5 64 13 ab 63 77 b1 df 65 d9 eb a9 8c 53 6f 11 88 70 28 3d db f2 5a e2 18 f7 c2 c2 d2 d8 44 ec 47 3e 63 9b d2 05 50 d7 81 65 22 ab 52 77 07 4e 7b ec 9f 05 12 d9 b7 7e 39 14 5c 30 c9 4d b4 1e 10 4d 37 c2 ac c2 b7 d1 01 39 fd d3 79 df 35 00 5e f1 99 6c 1e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T18:40:43Z / 30/03/2022T12:40:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000e501			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T18:40:38Z / 30/03/2022T12:40:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4569841			
	Datos estampillados	E3FDC21A88C39953559230A432EC67CFEA7F55AE7D06E1C0E456E75BA6AAE89B			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2022T22:36:00Z / 29/03/2022T16:36:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7e 82 e7 3b 40 e5 53 e8 0e 99 1b c0 19 8c 34 d7 3b 82 55 36 74 d5 de 22 6f 60 91 1e 94 55 55 99 d5 a4 f5 d2 8a 33 ae 58 f1 8a f3 55 9f 1d 63 ea f3 f0 b9 17 9a 14 e7 6c 68 1a 75 7b fe 0c b0 cc 04 b5 05 15 3c 20 e2 c4 74 6e aa c3 54 83 fe 80 66 86 b2 d9 ea f0 39 97 f1 bc be ea 1c c5 e1 e1 8f 3c 85 8d 50 c1 3a d9 2d c9 68 67 b7 25 07 cf ef 3f 79 90 59 72 d8 0d e1 ca 61 9a 7c 57 2a 7f 71 44 fb 1c e1 d1 68 dc 05 96 9c ba 06 37 c2 e0 a3 71 30 4d ba d1 91 a5 f6 15 1e 93 ba 47 12 bf 23 f5 92 49 69 87 54 bb 28 a3 94 f6 0a b4 f6 d8 76 bd 40 03 a7 4c 77 82 ae 89 66 e5 0c df 34 af 12 5c 04 f5 6e a4 04 2a d5 53 f6 e4 e6 7e ea e2 c3 82 03 3e fa 82 7d ea d0 62 cd 77 59 fc f6 a1 45 d9 b1 ee 63 9a 7c 9f a1 8e 21 b8 0c 77 da e1 6e 42 91 9e 79 57 fe 89 a1 e4 cf 0c f3 5d 42 ef			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2022T22:36:00Z / 29/03/2022T16:36:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2022T22:36:00Z / 29/03/2022T16:36:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4566334			
	Datos estampillados	30C93B20689367F818945DD29BC0438292C22F9CA4E33645C149F50B3DAA7CBE			